HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de el Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Expediente Nro. 079/MCSG/1984.-
Sancionada : 05 de Octubre de 1984.-
Promulgada :
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 082/1984.-

V I S T O :

Que mediante Nota Nº 1227 se eleva informe de la Ubicación y la Superficie de tierra reservada para la implantación de futuros Barrios, y ;

CONSIDERANDO:

Que el problema del deficit habitacional que registra Nuestra Localidad, debe ser encarado con criterio racional.-

Que es necesario afrontar de una vez, en forma coherente la satisfacción de ese imperioso requerimiento social, condicionante de la propia dignidad del Pueblo.-

Que la realidad del plan de viviendas impulsará la generación de trabajo y la revitalización de las fuerzas vivas de Nuestra Comunidad.-

Que a la par, implica, también, crear condiciones objetivas de arraígo a la Localidad.-

Que el régimen del Banco Hipotecario Nacional - Ley 18307 - brinda un marco de garantías que compatibiliza las exigencias institucionales del Municipio con la función social que nos proponemos, hasta la finalización del barrio y efectiva adjudicación a los futuros Propietarios.-

Que esa adjudicación hemos de materializarla con la participación y criterios compartidos de las Entidades sin fines de lucro que aglutinan en su seno familias con indiscutible derecho a una vivienda digna.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 1.984 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

Art. 1º).- Autorizar al Señor Intendente Municipal a constituir a la Municipalidad de El Calafate en Entidad Intermedia en el marco de la Ley 18.307 ante el Banco Hipotecario Nacional, a los efectos de gestionar un crédito para la Construcción de un conjunto habitacional de 100 (cien) unidades de viviendas.-

Art. 2º).- Afectar la Superficie aproximada de 13,5 hectáreas ubicadas al Sur de las actuales Manzanas 58 y 60 de la Planta Urbana con destino a la construcción del conjunto habitacional indicado en el Artículo 1º.-

Art. 3º).- Autorizar al Señor Intendente Municipal la contratación directa del Profesional de la Arquitectura para la realización del Anteproyecto, proyecto y Dirección de Obra a suscribir el pertinente contrato.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

MONICA LILIANA S. DE AYALA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ZELMAR GUERRERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de el Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

///...2.-

Art. 4º).- REGISTRESE, Notifíquese al Banco Hipotecario Nacional, / Tomen Conocimiento las Dependencias Municipales que co-/ rrespondan. Dése a Boletín Municipal y cumplido con las comunicaciones de práctica ARCHIVESE.-

MONICA LILIANA S. DE AYALA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

ZELMAR GUERRERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 082 /84. Comuníquese. Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-